

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

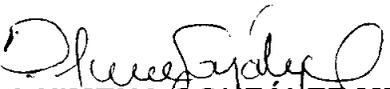
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001-33-35-008-2014-0113-00
Demandante : LUIS ALEJANDRO MONTENEGRO PUENTES
Demandado: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B", en providencia calendada el 10 de agosto de 2017 (fls. 205-215) en virtud de la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 15 de abril de 2015 (fls. 150 a 168) que accedió a las suplicas de la demanda.
2. Ejecutoriado este auto, por secretaria dese cumplimiento al numeral 8° del folio 167.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001-33-35-008-2014-0309-00
Demandante : CLAUDIA VARGAS CHAPARRO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B", en providencia calendada el 9 de febrero de 2017 (fls. 171 a 175 vto.), en virtud de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 20 de abril de 2015 (fls. 106 a 124) que accedió a las suplicas de la demanda.
2. Teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 1° del artículo 114 del Código General del Proceso, la petición de copias no requiere auto que la ordene, por Secretaría, efectúese el trámite correspondiente frente a la solicitud de copias auténticas elevada por la parte actora (fl.202).
3. Cumplido lo anterior, envíese el expediente a la oficina de apoyo, para dar cumplimiento al numeral 8° del folio 124.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001-33-35-008-2014-00409-00
Demandante : RUBÉN ACEROS MERCHÁN
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "D", en providencia calendada el 2 de agosto de 2018 (fls. 162 a 167), en virtud de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho, el 23 de noviembre de 2015 (fls. 83 a 92) que negó las pretensiones de la demanda.
2. Teniendo en cuenta que en el numeral 2° de la providencia del 2 de agosto de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, condenó en costas en la segunda instancia a la parte demandante, por secretaria efectúese la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha corporación en la providencia referida.
3. Una vez realizada la liquidación, devuélvase el expediente al Despacho para su aprobación.

Notifíquese y Cúmplase.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

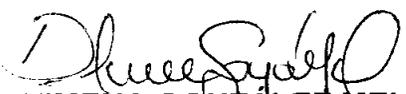
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 1100133350082015 0005100
Demandante : **ARNULFO PINZÓN CHACÓN**
Demandado: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "C", en providencia calendada el 30 de mayo de 2018 (fls. 183 -198), en virtud de la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho, el 27 de julio de 2015 (fls.112-126) que accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 1° del artículo 114 del Código General del Proceso, la petición de copias no requiere auto que la ordene, por Secretaria, efectúese el trámite correspondiente frente a la solicitud de copias auténticas elevada por la parte actora (fl.213).
3. Cumplido lo anterior, envíese el expediente a la oficina de apoyo, para dar cumplimiento al numeral 6° del folio 125.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 111001-33-35-008-2015-00131-00
Demandante : FELIX HUMBERTO TELLEZ RAMIREZ Y
OTROS
Demandado: DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE
EDUCACIÓN

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “B”, en providencia calendada el 10 de noviembre de 2017 (fls. 259 -261), en virtud de la cual confirmó auto proferida por este Despacho, el 18 de febrero de 2015 (fl.250) que rechazó la demanda.
2. Ejecutoriado este auto, por secretaria para dar cumplimiento a los numerales 2° y 3° del folio 250.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

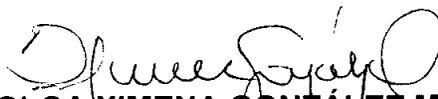
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001-33-35-008-2015-00248-00
Demandante : CARLOS ARTURO TOVAR CÓRDOBA
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B", en providencia calendada el 8 de junio de 2017 (fls. 168 a 173 vto.), en virtud de la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 12 de agosto de 2015 (fls. 66 a 103) que accedió a las suplicas de la demanda.
2. Teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 1° del artículo 114 del Código General del Proceso, la petición de copias no requiere auto que la ordene, por Secretaria, efectúese el trámite correspondiente frente a la solicitud de copias auténticas elevada por la parte actora (fl.201).
3. Cumplido lo anterior, envíese el expediente a la oficina de apoyo, para dar cumplimiento al numeral 8° del folio 103.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

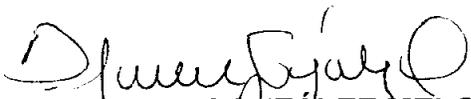
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001-33-35-008-2015-00638-00
Demandante : NESTOR GUILLERMO MONTAÑO GOMEZ
Demandado: SERVICIO NACIONAL DE PARENDIZAJE-
SENA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "C", en providencia calendada el 26 de septiembre de 2018 (fls. 414 - 435), en virtud de la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 28 de agosto de 2017 (fls. 323 a 331), mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.
2. Teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 1º del artículo 114 del Código General del Proceso, la petición de copias no requiere auto que la ordene, por Secretaria, efectúese el trámite correspondiente frente a la solicitud de copias auténticas elevada por la parte actora (fl.448).
3. Cumplido lo anterior, por secretaria para dar cumplimiento al numeral 8º del folio 331 vto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 1100133350082015 0066400
Demandante : JAVIER MAURICIO CONTRERAS GÓMEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", en providencia calendada el 22 de febrero de 2018 (fls. 132 -142), en virtud de la cual revocó la sentencia proferida por este despacho el 9 de mayo de 2017 (fls. 109 a 117), que negó las pretensiones de la demanda.
2. Ejecutoriado este auto archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 1100133350082015 0085100
Demandante : **NOHORA LUCY PARDO DE RUIZ**
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección “E”, en providencia calendada el 14 de junio de 2018, en virtud de la cual revocó la sentencia del 22 de noviembre de 2016, mediante la cual accedió a las pretensiones de la demanda.

2. Teniendo en cuenta que en el numeral 2º de la providencia del 14 de junio de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, condenó costas en las dos instancias a la parte demandante, por secretaria efectúese la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha corporación en la providencia referida, incluyendo como agencias en derecho la suma de cincuenta mil (\$50.000.00) pesos.

3. Una vez realizada la liquidación, devuélvase el expediente al Despacho para su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001-33-35-008-2016-0179-00
Demandante : CONSUELO RABA GÓMEZ
Demandado: HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.
AHORA SUB RED INTEGRADA DE
SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "D", en providencia calendada el 23 de noviembre de 2017 (fls. 123 a 139), en virtud de la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el 04 de julio de 2017 (fls. 69 a 83) se accedió a las suplicas de la demanda.
2. Ejecutoriado este auto, por secretaria dese cumplimiento al numeral 7° del folio 83.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 1100133350082016 0002600
Demandante : EZEQUIEL NIETO GARCIA
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
POLICIA NACIONAL - CASUR

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", en providencia calendada el 29 de junio de 2018 (fls. 134-140) en virtud de la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 18 de octubre de 2016 (fls. 85-94) mediante el cual se declaró probado la excepción de pago.
2. Teniendo en cuenta que en el numeral 2º de la providencia del 18 de octubre de 2016 proferida por este Despacho condenó costas en la primera instancia a la parte ejecutante, por secretaria efectúese la liquidación de costas procesales ordenadas.
3. Una vez realizada la liquidación, devuélvase el expediente al Despacho para su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001333500820160032100
Demandante : GILMA DEL CARMEN TORRES ORJUELA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", en providencia calendada el 5 de abril de 2018 (fls. 176 - 183), en virtud de la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el 21 de septiembre de 2017 (fls. 140 a 146), que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.
2. Ejecutoriado este auto, por secretaria para dar cumplimiento al numeral 8° del folio 146 vto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001333500820160037700
Demandante : LEONARDO AMAYA ÁNGULO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS
MILITARES - CREMIL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "E", en providencia calendada el 27 de junio de 2018 (fls. 203 -218), en virtud de la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho, el 12 de julio de 2017 (fls. 104 a 111) que accedió las pretensiones de la demanda.
2. Teniendo en cuenta que en el numeral 4° de la providencia del 27 de junio de 2018, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, condenó costas la segunda instancia a la parte demandante, por secretaria efectúese la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha corporación en la providencia referida, incluyendo como agencias en derecho la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.00) pesos.
3. Una vez realizada la liquidación, devuélvase el expediente al Despacho para su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001333500820160055600
Demandante : **MARY LUZ BAQUERO GARCÍA**
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "B", en providencia calendada el 26 de julio de 2018 (fls. 135 -146), en virtud de la cual revocó la sentencia proferida por este Despacho el 19 de septiembre de 2017 (fls. 92 a 98 vto) mediante la cual se accedió a las suplicas de la demanda.
2. Ejecutoriado este auto archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 1100133350082017 0010900
Demandante : **JOSÉ MARTÍN SIERRA GARCÍA**
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA
Demandado: POLICÍA NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

- 1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "A", en providencia calendada el 17 de mayo de 2018 (fls. 102 -107), en virtud de la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho, el 10 de octubre de 2017 (fls. 46 a 51) que accedió a las pretensiones de la demanda
- 2.** Ejecutoriado este auto, envíese el expediente a la oficina de apoyo, para dar cumplimiento al numeral 8° del folio 50 vto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.

**JUZGADO 8° ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Expediente : 11001-33-35-008-2018-00236-00
Demandante : JOSÉ DOMINGO LÓPEZ
Demandado: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS, PENSIONES - FONCEP

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, Subsección "C", en providencia calendada el 19 de septiembre de 2018 (fls. 83-88), en virtud de la cual confirmó auto proferido por este Despacho el 27 de junio de 2018 (fls. 71 a 72), mediante la cual declaró la caducidad de la acción ejecutiva, respecto de la sentencia 3 de febrero de 2000, proferida por el Honorable Consejo de Estado.
2. Teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 1° del artículo 114 del Código General del Proceso, la petición de copias no requiere auto que la ordene, por Secretaria, efectúese el trámite correspondiente frente a la solicitud de copias auténticas elevada por la parte actora (fls. 93-94).
3. Cumplido lo anterior, archívese el expediente previas anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


OLGA XIMENA GONZÁLEZ MELO
JUEZ

JUZGADO (8) OCTAVO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes de la providencia anterior hoy **26 DE NOVIEMBRE DE 2018** a las 08:00 am.

CLEMENCIA GIRALDO ORREGO
SECRETARIA

V.D.